



► **Medidas especiales y reglas de procedimiento aplicables a la Cuarta reunión del Comité Tripartito Especial del Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006) – Parte I (19-23 de abril de 2021)**

En vista de la situación sanitaria y de la prohibición de las conferencias presenciales, la Cuarta reunión del Comité Tripartito Especial del Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006 (STC) tendrá lugar en dos partes: la parte I se llevará a cabo totalmente por medios virtuales del 19 al 23 de abril de 2021, y la parte II del 27 al 29 de septiembre de 2021 (a reserva de la aprobación formal por el Consejo de Administración).

El [Reglamento del STC](#), seguirá aplicándose plenamente salvo en la medida en que sea incoherente con las medidas especiales y las reglas de procedimiento indicadas a continuación, en cuyo caso las disposiciones pertinentes del Reglamento se considerarán suspendidas durante toda la cuarta reunión del STC – Parte I.

► **A. Acreditación**

1. Los representantes de la gente de mar, de los armadores y de los gobiernos comunicarán por escrito la lista de sus representantes y consejeros técnicos a la Secretaría del STC (mlcstc@ilo.org).
2. Asistirán a la Cuarta reunión del STC dos representantes nombrados por el gobierno de cada Estado Miembro que haya ratificado el MLC, 2006, y los representantes de los armadores y de la gente de mar designados por el Consejo de Administración tras la celebración de consultas con la Comisión Paritaria Marítima.
3. Los representantes de los gobiernos, los armadores y la gente de mar pueden estar acompañados por consejeros. Además, tal como prevé el párrafo 3 del artículo XIII del MLC, 2006, los representantes gubernamentales de los Estados Miembros que no hayan ratificado este Convenio podrán participar en este Comité, sin derecho de voto sobre las cuestiones tratadas en virtud del Convenio. Por último, los representantes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han sido invitadas a la reunión también pueden participar en calidad de observadores.
4. Habida cuenta de la capacidad máxima de 1 000 participantes en la plataforma virtual que se utilizará para las sesiones plenarias del STC, el máximo número de representantes a los que se concederá acceso a la plataforma en cada categoría será el siguiente:
 - Representantes gubernamentales: 2 representantes y 5 consejeros por gobierno.
 - Representantes de la gente de mar: hasta 15 representantes y 100 consejeros.
 - Representantes de los armadores: hasta 15 representantes y 100 consejeros

- Observadores de organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales invitadas: 3 representantes de cada organización.

5. Las credenciales de los representantes y consejeros deberían enviarse a la Secretaría a más tardar una semana antes de la apertura de la reunión, a saber, el **12 de abril de 2021**, para que la Secretaría pueda enviar los códigos de acceso pertinentes a cada participante acreditado.

6. A fin de permitir el acceso seguro para unirse a la sesión a distancia a través de la plataforma virtual pertinente, al presentar las credenciales de los representantes y los observadores deberá facilitarse una dirección de correo electrónico personal. Esa misma dirección de correo electrónico se utilizará para transmitir los documentos y permitir a los participantes comunicarse entre sí durante la plenaria y las reuniones de grupo y fuera de los mismos.

▶ B. Asistencia

Asistencia a distancia

7. Los representantes y los observadores invitados se unirán a las sesiones plenarias a distancia a través de una plataforma virtual cerrada. Estos participantes podrán escuchar a otros oradores y dirigirse a la reunión en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso (los participantes también podrán hablar en alemán) y comunicarse por escrito con la Secretaría a través de la función chat de la plataforma.

8. Al principio de la reunión, la Presidenta del STC asesorará a los participantes sobre cómo utilizar mejor la función chat de la plataforma, para que las discusiones sean lo más eficientes posibles. La función chat no debería utilizarse para mantener discusiones paralelas a la plenaria, ya que su contenido no se traducirá y no se reflejará en el informe de la reunión.

9. Las reuniones de grupo son privadas, por lo que sólo deberían acceder a ellas los participantes autorizados por cada grupo. Los participantes autorizados podrán tomar la palabra y escuchar a otros participantes en los idiomas de trabajo mencionados anteriormente, e interactuar a través del chat.

10. Se requerirán códigos o enlaces de acceso separados para asistir a las sesiones plenarias de la reunión y a las reuniones de grupo. Con el fin de asistir a las sesiones plenarias de la reunión, se comunicarán a cada participante códigos o enlaces de acceso individuales según sus derechos de asistencia; dichos códigos o enlaces serán válidos durante toda la sesión. Incumbe a cada participante registrado mantener secreto su código de acceso y abstenerse de compartirlo con otra persona, incluso dentro de la misma delegación.

11. A la personas acreditadas que superen los límites mencionados en los párrafos 4 y 5 se les proporcionará acceso a una plataforma virtual aparte a través de un sitio web específico de la reunión, que les permitirá ver y escuchar los debates, pero sin posibilidad de dirigirse a la reunión o de interactuar con otros participantes.

▶ C. Programa

12. A fin de asegurar la participación más equitativa posible para los participantes de diferentes zonas horarias, todas las sesiones plenarias tendrán lugar entre las 14h00 y las 16h30, hora de Ginebra. Se programarán cinco sesiones plenarias, de lunes a viernes. Pueden programarse sesiones

plenarias prolongadas en circunstancias excepcionales. Se pondrá a disposición un programa de trabajo provisional dos semanas antes de la apertura de la reunión.

13. Las reuniones de los grupos se organizarán de lunes a viernes, de 11h50 a 13h40, hora de Ginebra.

14. En el caso de las sesiones plenarias, la información incluirá los puntos previstos para su discusión con enlaces a los documentos pertinentes.

▶ D. Organización de los debates

Gestión del tiempo

15. En vista del número sumamente limitado de horas de deliberaciones en plenaria por día y del gran número de puntos del orden del día, es imperativo introducir ciertas limitaciones al tiempo disponible y utilizarlo lo mejor posible. Con este fin, y sobre la base de la experiencia de otras reuniones virtuales organizadas hasta la fecha, se aplicarán los siguientes principios:

a) En la medida de lo posible, la posición de los representantes sobre cada punto del orden del día debería expresarse a través de declaraciones de grupo formuladas por el portavoz del grupo.

b) Las distintas declaraciones deberían limitarse, en la medida de lo posible, a las situaciones en las que difieren del grupo al que pertenece el miembro, o en las que añaden una perspectiva no contemplada por la declaración del grupo que es pertinente para el proceso de toma de decisiones.

c) De conformidad con el artículo 9, párrafo 6, del Reglamento, deberá respetarse el límite de tiempo estricto para los discursos. Salvo con el consentimiento especial de la Mesa del STC, ninguna declaración de grupo excederá de 10 minutos, y ninguna declaración individual excederá de 3 minutos.

d) Se alienta a los representantes y consejeros a presentar solicitudes para hacer uso de la palabra al menos una hora antes de la apertura de la sesión en la que se ha previsto discutir el punto del día. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a mlcstc@ilo.org. Esto permitirá mostrar la lista de los oradores registrados y evaluar mejor el tiempo necesario para cada discusión. Las solicitudes adicionales para hacer uso de la palabra pueden presentarse durante la reunión a través de la plataforma Zoom.

e) Las solicitudes de los observadores para hacer uso de la palabra deberán presentarse al menos dos horas antes del inicio de la sesión en la que se ha previsto discutir el punto del día. Las declaraciones de los observadores serán autorizadas por la Mesa del STC dependiendo de la disponibilidad de tiempo, y se limitarán a 5 minutos.

Atribuciones de la persona que ejerce la presidencia

16. La Presidenta del STC presidirá las sesiones del STC, a menos que asigne las atribuciones de la presidencia a un Vicepresidente para un determinado punto del orden del día, de conformidad con el artículo 7, párrafo 2, del Reglamento.

17. Al dirigir los debates, la persona que ejerza la presidencia tendrá poder discrecional para conceder o retirar el derecho al uso de la palabra y administrar las mociones de orden o las solicitudes para ejercer el derecho de réplica, que podrá aplazar a otra sesión en aras de una gestión rigurosa del tiempo.

Decisiones durante las sesiones plenarias y presentación de los proyectos de resolución

18. La adopción de recomendaciones sobre el examen de las normas internacionales del trabajo sobre el trabajo marítimo, que tendrá lugar el jueves 22 de abril, así como la adopción de cualquier resolución, que tendrá lugar el viernes 23 de abril, se hará por consenso. La reunión no escatimará esfuerzos para alcanzar un acuerdo que sea generalmente aceptado, para que pueda tomarse una decisión sin objeciones formales. En tales casos, cualquier posición divergente o reserva constará en acta, sin que constituya, no obstante, un impedimento para la adopción de la decisión de que se trate.

19. Cualquier representante, incluidos los representantes de los Estados Miembros no ratificantes, o cualquier grupo que desee someter un proyecto de resolución, debe hacerlo en uno de los tres idiomas oficiales (español, francés e inglés) lo antes posible, y a más tardar el martes 20 de abril a las 14h00. Todo proyecto de resolución deberá figurar enviarse a: mlcamend@ilo.org.

20. Para permitir la toma de decisiones efectiva y preservar al mismo tiempo la creación de consenso, los proyectos de resolución, cuyo examen está previsto el viernes 23 de abril, se gestionarán como sigue:

a) Cualquier representante o grupo que desee presentar una enmienda a cualquier proyecto de resolución debe hacerlo en uno de los tres idiomas oficiales a más tardar a el miércoles 21 de abril a las 14h00, hora de Ginebra. Toda enmienda deberá figurar con control de cambios y enviarse a: mlcamend@ilo.org.

b) Cualquier subenmienda propuesta (a saber, una enmienda a una enmienda presentada de conformidad con el apartado a), debe presentarse en uno de los tres idiomas oficiales a más tardar el jueves 22 de abril a las 14h00, hora de Ginebra. Toda subenmienda deberá figurar con control de cambios y enviarse a mlcamend@ilo.org.

c) Todas las enmiendas y subenmienda se traducirán y distribuirán en los tres idiomas oficiales tan pronto se reciban.

d) Para cada proyecto de resolución, la persona que ejerza la presidencia invitará a los representantes a intervenir y a abordar el texto sometido a discusión. De conformidad con la práctica habitual del STC, quien ejerza la presidencia invitará a los representantes del Grupo de la Gente de Mar y del Grupo de los Armadores a hacer uso de la palabra para responder a las intervenciones, y también podrá conceder el uso de la palabra a cualquier gobierno que desee responder al debate.

e) El texto de cualquier proyecto de resolución y de cualquier enmienda o subenmienda se pondrá a disposición en el sitio web específico de la reunión en los tres idiomas oficiales.

f) Si se requiere tiempo adicional para alcanzar un consenso sobre el/los proyecto(s) de resolución, se tomarán medidas para que la sesión plenaria se reanude más tarde el mismo día.

► E. Documentos

21. El [orden del día](#) y el [proyecto de calendario](#) de la reunión pueden consultarse en el sitio web específico.

22. En el [sitio web](#) específico de la reunión también se han proporcionado documentos de referencia pertinentes en español, francés e inglés. Éstos incluyen:

a) [Examen de las normas internacionales del trabajo sobre el trabajo marítimo](#)

- b) [Documento de base para la discusión;](#)
- c) [Report of the World Maritime University \(WMU\): A culture of adjustment, evaluating the implementation of the current maritime regulatory framework on rest and work hours;](#)
- d) [Documento presentado por la Secretaría de la OMI - Punto 1 del orden del día. Intercambio de información relativa a la implantación del MLC, 2006.](#)

23. En circunstancias excepcionales, los representantes y observadores registrados para la reunión pueden presentar documentos informativos hasta el **16 de abril de 2021** a través de la dirección mlcstc@ilo.org. Tras la autorización por la Mesa del STC, los documentos informativos se publicarán en el sitio web específico de la reunión únicamente en el idioma original.

24. Además, el sitio web contiene una nota sobre el funcionamiento de la plataforma Zoom.

25. Se alienta a los participantes a consultar periódicamente el sitio web para obtener nueva información.